

D. Gorka Barrondo Agudín, Subdirector General de la Dirección Financiera y Gestión de Activos de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA con CIF G-16131336 y con domicilio en Parque de San Julián, 20, Cuenca.

CERTIFICA

Que en relación con la verificación del SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, el "*Folleto*"):

- el texto del Folleto registrado con fecha 25 de octubre de 2007, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente Certificación;

Y AUTORIZA

la difusión del texto del citado Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Cuenca, a 25 de octubre de 2007.

D. Gorka Barrondo Agudín
Subdirector General de la Dirección
Financiera y Gestión de Activos

**SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA**

2.500.000.000,00.- EUROS



25 de Octubre de 2007

El presente Folleto Informativo Reducido de Programa (Modelo Red 4) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de octubre de 2007.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	7
PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO.....	7
I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.....	7
I.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.....	7
I.1.2. MENCIÓN DE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL FOLLETO SON CONFORMES A LA REALIDAD.....	7
I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.....	8
I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	8
I.4. HECHOS RELEVANTES ACONTECIDOS DESDE EL REGISTRO DEL ÚLTIMO FOLLETO.....	9
CAPÍTULO II	10
PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS	10
II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN	10
II.1.1 IMPORTE NOMINAL DE LA EMISIÓN	10
II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN ..	10
II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.....	11
II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR.....	13
II.1.5. COMISIONES Y GASTOS POR ESTAR LOS VALORES REPRESENTADOS POR MEDIO ANOTACIONES EN CUENTA, POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDO	13
II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS	13
II.1.7. RÉGIMEN FISCAL	14

II.1.8.	AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS.....	20
II.1.9.	SERVICIO FINANCIERO DE LA EMISIÓN.....	21
II.1.10.	MONEDA DEL PROGRAMA.....	21
II.1.11.	CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DE LOS PAGARÉS	21
II.1.12.	INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL TOMADOR (TASA ANUAL EQUIVALENTE, T.A.E.).....	22
II.1.13.	INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR	23
II.1.14.	EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.....	24
II.2.	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.....	27
II.2.1.	SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.....	27
II.2.2.	COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES	29
II.2.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES	31
II.2.4.	SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.....	31
II.3.	INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.....	31
II.3.1.	NATURALEZA Y DENOMINACIÓN LEGAL DE LOS VALORES	31
II.3.2.	OFERTA PÚBLICA DE VENTA	32
II.3.3.	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.....	32
II.3.4.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES.....	32
II.3.5.	GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.....	32
II.3.6.	FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS	32
II.3.7.	LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES	33
II.3.8.	LEY DE CIRCULACIÓN DE VALORES	33
II.3.9.	ACUERDOS PREVIOS PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS	33

II.4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL PROGRAMA.....	33
II.4.1.	MERCADO SECUNDARIO PARA EL QUE EXISTA EL COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DEL PRESENTE PROGRAMA	33
II.4.2.	DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE OTROS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ESPAÑOLES.....	34
II.4.3.	OTROS VALORES ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN MERCADOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO.....	41
II.5.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE FINANCIACIÓN AJENA.....	41
II.5.1.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	41
II.5.2.	CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA DEL EMISOR	42

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, (en adelante, indistintamente, "*Caja Castilla-La Mancha*", "*CCM*" o el "*Emisor*"), es una entidad de crédito de naturaleza fundacional y carácter social, sin ánimo de lucro, constituida el día 26 de junio de 1992, por la fusión de tres Cajas castellano-manchegas, según se indica más adelante, y domiciliada en la ciudad de Cuenca, Parque de San Julián, número 20, provista de C.I.F. G-16131336 y C.N.A.E. 6510.

En nombre y representación del Emisor, asume la responsabilidad por el contenido del presente folleto (en adelante, indistintamente, el "*Folleto*" o el "*Programa*") D. Gorka Barrondo Agudín con D.N.I 2.520.515-Z, en su cargo de Subdirector General de la Dirección Financiera y Gestión de Activos.

Actúa en virtud de la delegación concedida por el Consejo de Administración de fecha 27 de septiembre de 2007.

I.1.2. MENCIÓN DE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL FOLLETO SON CONFORMES A LA REALIDAD

La citada persona confirma la veracidad del contenido del presente Folleto y que no se omite ningún dato relevante, ni se induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.2.1. MENCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL FOLLETO EN LOS REGISTROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

El presente Folleto modelo Red 4, acorde a la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”) con fecha 25 de octubre de 2007. Tiene naturaleza de Folleto Reducido de Programa de Emisión de Pagarés de Empresa.

El registro del presente Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores que al amparo de dicho Folleto pudieran emitirse.

I.2.2. AUTORIZACIÓN O PRONUNCIAMIENTO PREVIO

El Programa de Pagarés objeto del presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del mismo en la CNMV.

I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y el informe de gestión de la Entidad correspondientes a los ejercicios de 2005 y 2006 han sido verificados por la Comisión de Control de la Entidad, que en su día remitió a la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante, la “*Consejería Competente*”) y al Banco de España el informe anual preceptivo según la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, en su redacción vigente.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios de 2005 y 2006 han sido verificados por la firma de auditoría “ERNST & YOUNG”, con domicilio social en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con C.I.F. B-78970506. Dichos informes han sido favorables, sin excepciones ni salvedades.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Caja Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio 2006 fueron aprobadas por la Asamblea General con fecha 12 de junio de 2007.

I.4. HECHOS RELEVANTES ACONTECIDOS DESDE EL REGISTRO DEL ÚLTIMO FOLLETO DE BASE

El Emisor manifiesta que ni entre la fecha de los estados financieros que se adjuntan como Anexo 2 y la fecha de registro del presente Folleto ha acontecido hecho alguno que pudiera influir de forma significativa sobre los recursos propios ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.

Con fecha 27 de marzo de 2007 se registro en la CNMV un Documento de Registro junto con el Folleto de Base de Renta Fija. Al amparo de lo anterior, con fecha 31 de mayo de 2007 se realizó la Tercera Emisión de Obligaciones Simples por importe de 500 millones de euros, que ya está incluida en los estados financieros.

CAPÍTULO II

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

II.1.1 IMPORTE NOMINAL DE LA EMISIÓN

Los valores a emitir al amparo del Programa que se denomina “Sexto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa CCM” (en adelante, “*Sexto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de CCM*”) serán exclusivamente pagarés de empresa (en adelante, conjuntamente, los “*Pagarés*”).

El saldo máximo vivo del Programa de Pagarés en cada momento será de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES de euros (2.500.000.000,00).

La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de publicación del Folleto en la página web de la CNMV.

Se realizarán emisiones periódicas de Pagarés. No obstante, no es posible realizar una previsión del número de Pagarés que se emitirán.

II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN

Los Pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, siendo, por tanto, emitidos al descuento. Los Pagarés tendrán la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, constituyendo un conjunto de valores homogéneos.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa estarán representados por medio de anotaciones en cuenta y no presentarán restricciones a su libre transmisibilidad.

II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR

Los Pagarés tendrán un importe nominal unitario de cien mil (100.000) euros.

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre TRES (3) días hábiles y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) días, ambos inclusive.

El importe efectivo de cada Pagaré es el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada Pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del Emisor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + \left[\frac{i \times n}{365} \right]}$$

Siendo:

E= Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

i= Tipo de interés nominal en tanto por uno

n= Número de días entre la fecha de emisión inclusive y la de vencimiento exclusive.

La operativa de cálculo se realizará con seis decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro por exceso.

El tipo de interés de los Pagarés tendrá base 365.

Se incluyen a continuación un cuadro en el que se muestra el valor efectivo correspondiente a un Pagaré con nominal de CIEN MIL (100.000) euros, para los plazos más frecuentes de emisión y distintos tipos de interés. Estos cálculos no contemplan el efecto financiero de la retención.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo nominal	Nº Días 30	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo (**)	Nº Días 90	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo (**)	Nº Días 180	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE
1,00%	99.917,88	1,00%	99.890,53	1,00%	-27,34	99.754,03	1,00%	99.726,78	1,00%	-27,26	99.509,27	1,00%	99.482,15	1,00%
1,50%	99.876,86	1,51%	99.835,89	1,51%	-40,98	99.631,50	1,51%	99.590,72	1,51%	-40,78	99.265,71	1,51%	99.225,23	1,51%
2,00%	99.835,89	2,02%	99.781,30	2,02%	-54,58	99.509,27	2,02%	99.455,04	2,01%	-54,23	99.023,33	2,01%	98.969,63	2,01%
2,50%	99.794,94	2,53%	99.726,78	2,53%	-68,17	99.387,34	2,52%	99.319,73	2,52%	-67,61	98.782,14	2,52%	98.715,35	2,51%
3,00%	99.754,03	3,04%	99.672,31	3,04%	-81,72	99.265,71	3,03%	99.184,78	3,03%	-80,92	98.542,12	3,02%	98.462,37	3,02%
3,50%	99.713,15	3,56%	99.617,90	3,56%	-95,25	99.144,37	3,55%	99.050,20	3,54%	-94,17	98.303,26	3,53%	98.210,68	3,53%
4,00%	99.672,31	4,07%	99.563,56	4,07%	-108,75	99.023,33	4,06%	98.915,99	4,06%	-107,34	98.065,56	4,04%	97.960,28	4,04%
4,50%	99.631,50	4,59%	99.509,27	4,59%	-122,23	98.902,59	4,58%	98.782,14	4,57%	-120,45	97.829,00	4,55%	97.711,15	4,55%
5,00%	99.590,72	5,12%	99.455,04	5,11%	-135,68	98.782,14	5,09%	98.648,65	5,09%	-133,49	97.593,58	5,06%	97.463,28	5,06%
5,50%	99.549,98	5,64%	99.400,87	5,64%	-149,11	98.661,98	5,62%	98.515,52	5,61%	-146,46	97.359,30	5,58%	97.216,67	5,57%
6,00%	99.509,27	6,17%	99.346,76	6,16%	-162,51	98.542,12	6,14%	98.382,75	6,13%	-159,37	97.126,13	6,09%	96.971,31	6,09%
6,50%	99.468,59	6,70%	99.292,71	6,69%	-175,88	98.422,54	6,66%	98.250,34	6,65%	-172,21	96.894,08	6,61%	96.727,18	6,60%
7,00%	99.427,95	7,23%	99.238,72	7,22%	-189,23	98.303,26	7,19%	98.118,28	7,18%	-184,98	96.663,14	7,12%	96.484,27	7,12%
7,50%	99.387,34	7,76%	99.184,78	7,76%	-202,56	98.184,26	7,71%	97.986,58	7,71%	-197,69	96.433,29	7,64%	96.242,58	7,63%
8,00%	99.346,76	8,30%	99.130,91	8,29%	-215,85	98.065,56	8,24%	97.855,23	8,24%	-210,33	96.204,53	8,16%	96.002,10	8,15%

Tipo nominal	Nº Días 270	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo (**)	Nº Días 364	TIR / TAE
1,00%	99.265,71	1,00%	99.238,72	1,00%	-26,99	99.012,59	1,00%
1,50%	98.902,59	1,50%	98.862,41	1,50%	-40,18	98.526,16	1,50%
2,00%	98.542,12	2,01%	98.488,94	2,00%	-53,18	98.044,48	2,00%
2,50%	98.184,26	2,51%	98.118,28	2,51%	-65,98	97.567,50	2,50%
3,00%	97.829,00	3,01%	97.750,40	3,01%	-78,60	97.095,13	3,00%
3,50%	97.476,30	3,52%	97.385,27	3,51%	-91,03	96.627,31	3,50%
4,00%	97.126,13	4,02%	97.022,86	4,02%	-103,27	96.163,98	4,00%
4,50%	96.778,47	4,53%	96.663,14	4,52%	-115,33	95.705,07	4,50%
5,00%	96.433,29	5,03%	96.306,07	5,03%	-127,22	95.250,52	5,00%
5,50%	96.090,56	5,54%	95.951,63	5,53%	-138,93	94.800,27	5,50%
6,00%	95.750,26	6,02%	95.599,79	6,04%	-150,47	94.354,25	6,00%
6,50%	95.412,36	6,55%	95.250,52	6,55%	-161,84	93.912,42	6,50%
7,00%	95.076,84	7,06%	94.903,80	7,06%	-173,05	93.474,70	7,00%
7,50%	94.743,67	7,57%	94.559,59	7,56%	-184,09	93.041,04	7,50%
8,00%	94.412,83	8,08%	94.217,86	8,07%	-194,97	92.611,39	8,00%

*** Representa la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. Asimismo, en el supuesto de disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge el aumento de valor efectivo del Pagaré, reseñándose la misma cantidad con signo positivo.*

A la vista del cuadro anterior, puede observarse, que, por ejemplo, para un Pagaré de CIEN MIL (100.000) euros de valor nominal a un tipo de interés nominal de 4% y para un plazo de 30 días, el importe efectivo a desembolsar por el inversor sería de 99.672,31 euros, y el rendimiento equivalente a un período de un año sería del 4,07%.

II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR

Los Pagarés serán emitidos por Caja Castilla-La Mancha sin que por su parte, ni, en su caso, por la entidad colocadora (en adelante, la “*Entidad Colocadora*”) sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción ni en la amortización de los mismos por el Emisor.

II.1.5. COMISIONES Y GASTOS POR ESTAR LOS VALORES REPRESENTADOS POR MEDIO ANOTACIONES EN CUENTA, POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDO

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (en adelante, “*IBERCLEAR*”), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad nº 1, la entidad encargada de su registro contable.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el presente Programa en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La inscripción de los titulares posteriores y el mantenimiento de los Pagarés en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de sus entidades participantes (en adelante, las “*Entidades Participantes*”), en su caso, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades Participantes tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los Pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles podrán ser consultados por cualquier inversor en las listas de tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles, que en méritos de la normativa vigente, están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. La copia de dichas tarifas estará a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS

El tipo de interés será el acordado entre el Emisor y los inversores, estableciéndose individualmente para cada Pagaré o grupo de Pagarés.

Los Pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad será la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición, en su caso, y el de amortización o enajenación, no otorgando derecho al cobro de cupones periódicos.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

En función del tipo de interés nominal concertado entre la Caja y los inversores, se determinará el precio de emisión de los Pagarés de acuerdo con las fórmulas del apartado II.1.3 anterior.

Un vez determinado el precio de emisión puede obtenerse el tipo de interés nominal que el inversor ha pactado previamente con la Caja utilizando la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) \times \frac{365}{n}$$

Siendo:

E= Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

i= Tipo de interés nominal en tanto por uno

n= Número de días entre la fecha de emisión inclusive y la de vencimiento exclusive.

El tipo de interés, tal y como se ha reseñado anteriormente, será el acordado entre el Emisor y el inversor, de conformidad con los niveles del mercado. El precio de emisión de los Pagarés se determinará, por tanto, en función del tipo de interés nominal acordado.

II.1.6.2. Fechas, lugar y procedimiento de pago de los cupones.

Los valores objeto del presente Programa se emitirán al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se producirá en el momento de amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

II.1.7. RÉGIMEN FISCAL

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la presente oferta, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores, que deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales, como las normas de aplicación territorial limitada y las de la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

Dado que la presente oferta se representará mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la admisión para su negociación y cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija (en adelante, indistintamente “AIAF” o “Mercado AIAF”), y siendo estas circunstancias relevantes a la hora de determinar la tributación, se ha asumido que se cumplirán estas condiciones.

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital o los rendimientos de los Pagarés serán a cargo de sus titulares, y su importe será deducido, en su caso, en la forma legalmente establecida.

El presente análisis se realiza de acuerdo con la legislación en vigor a la fecha de aprobación del presente Folleto. No obstante este régimen fiscal puede ser afectado por los cambios que se produzcan en la legislación vigente.

Por último, señalar que el tratamiento fiscal que aquí se describe tiene carácter general, y por tanto, no se ha incluido la tributación aplicable a las rentas obtenidas a través de entidades en régimen de atribución de rentas, ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

a). Personas físicas o jurídicas residentes en España

a.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos derivados de los Pagarés y que se obtengan por los titulares de los mismos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “IRPF”), tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 25.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio.

En este sentido, se computará como rendimiento de capital mobiliario la diferencia entre el valor de transmisión o amortización (minorado en los gastos accesorios de enajenación que se justifiquen adecuadamente) y su valor de adquisición o suscripción (incrementado en los gastos accesorios de adquisición que se justifiquen adecuadamente). No obstante, los rendimientos negativos derivados de la transmisión de los Pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido otros activos financieros homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión, se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros homogéneos que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo a los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los Pagarés, siempre y cuando dichos gastos no se correspondan con la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversiones.

Los rendimientos que se perciban a la transmisión y amortización de los Pagarés estarán sujetos a un 18% de retención a cuenta del IRPF de su perceptor. A los efectos de cuantificar la base de retención, no se minorarán los gastos accesorios a la operación.

a.2. Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés que tengan la consideración de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, en la forma prevista en el título IV del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Los citados rendimientos no estarán sometidos a retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades¹, conforme a lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, considerando que los Pagarés cumplen los siguientes requisitos:

1. Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
2. Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

b). Personas físicas o jurídicas no residentes en España

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en lo sucesivo, IRNR), con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, “LIRNR”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

1. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

¹ De no cumplirse cualquiera de los requisitos que se enuncian con posterioridad, los rendimientos derivados de la amortización, transmisión o reembolso de los Pagarés, estarán sometidos a una retención del 18%. La base de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar los gastos accesorios a la operación).

Los rendimientos de los Pagares obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada LIRNR, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.

Los citados rendimientos estarán excluidos de retención a cuenta del IRNR en los términos señalados anteriormente para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (personas jurídicas residentes en España). Será igualmente aplicable a los no residentes que operen en España mediante un establecimiento permanente el procedimiento para hacer efectiva la exclusión de retención o ingreso a cuenta sobre los intereses previsto para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

2. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente².

Los rendimientos de los Pagares obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en territorio español, se encuentran sujetas a gravamen por el IRNR y tributarán con arreglo a las normas del Capítulo IV de la mencionada LIRNR, sin perjuicio de que lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España pueda determinar la no tributación de las rentas correspondientes o, en su caso, la aplicación de tipos reducidos. No obstante, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros (Ley 13/1985), en la redacción dada por la Disposición final segunda de la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, los rendimientos de los Pagares obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en territorio español se encontrarán, al igual que los rendimientos procedentes de la deuda pública, exentos de tributación por el IRNR (y de retención si se cumplen las obligaciones formales de acreditación de residencia generales o, en su caso, cuando proceda, específicas) salvo que los citados rendimientos se obtengan a

² La Administración española en recientes consultas ha establecido que el régimen fiscal especial establecido para las participaciones preferentes en los apartados 2 y 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985 podrá aplicarse igualmente a las emisiones de instrumentos de deuda realizada directamente por las entidades de crédito siempre que se cumplan los requisitos previstos en el apartado 5 de la citada disposición adicional. La Administración española sobre la base de un informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 3 de diciembre de 2004 considera que este criterio debe abarcar a todo tipo de instrumentos distintos de aquellos que constituyen una participación en el capital propio de una entidad con independencia de su forma de rendimiento. En la medida a que los Pagares reuniesen las condiciones establecidas en la citada normativa, interpretada sobre la base de la actual doctrina administrativa, el régimen fiscal expuesto a continuación en este apartado se vería modificado sustancialmente, siendo la modificación más relevante el hecho de que los rendimientos (transmisión, reembolso y amortización) procedentes de los Pagares no quedarían, en la medida en que se dé cumplimiento a determinados requisitos formales, sometidos ni a gravamen ni a retención por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes del perceptor (salvo que los citados rendimientos fuesen obtenidos a través de países o territorios considerados como paraísos fiscales por la normativa española).

través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal (en cuyo caso, la tributación aplicable por el IRNR español ascendería, en principio, a un 18%)³.

Según el criterio manifestado por la Dirección General de Tributos, la referencia efectuada por el apartado quinto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 a los apartados 2 y 3 de esa misma Disposición alcanza no sólo al régimen fiscal descrito anteriormente, sino, en los términos y supuestos previstos en la norma, también a las obligaciones de información y acreditación que a tales efectos desarrolla el Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre (RD 2281/1998)⁴, en su redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por residentes en la Unión Europea⁵.

Dicho lo anterior, debe tenerse en cuenta, no obstante, que el RD 2281/1998 no regula expresamente, en todos sus extremos, la aplicación de esas obligaciones de información y de acreditación al supuesto de valores de renta fija cotizados en mercados organizados emitidos al descuento⁶.

Teniendo en cuenta este elemento y, sobre la base de la doctrina de la Administración Tributaria a los efectos de excluir (cuando dicha exclusión sea procedente) la práctica de retención sobre los rendimientos procedentes de la amortización o reembolso de los Pagarés titularidad de no residentes sin establecimiento permanente, Caja Castilla-La Mancha deberá recabar con anterioridad al plazo de ingreso de las retenciones, la documentación prevista en el RD 2281/1998, dirigida a acreditar la identificación y residencia de los titulares de los citados Pagarés.

³ La aplicación de la mencionada exención ha sido confirmada por la Dirección General de Tributos en las Contestación a Consulta de fecha 31 de mayo de 2005 (número de referencia V0971-05) para emisiones de deuda generadoras de rendimientos implícitos con plazo de amortización y reembolso igual o inferior a doce meses.

⁴ A partir del 1 de enero de 2008, el citado procedimiento se encontrará regulado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y, de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante, RD 1065/2007), que a estos efectos, deroga el RD 2281/1998.

⁵ De acuerdo con el artículo 43.5 del RD 1065/2007, que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2008, a efectos del cumplimiento de la obligación a que se refiere el citado precepto, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 42.5 del mismo RD, por cuya virtud, la obligación de información se entenderá cumplida, respecto de las operaciones sometidas a retención, con la presentación del resumen anual de retenciones correspondientes.

⁶ No obstante, el RD 1065/2007, que entrará en vigor el 1 de enero de 2008, establece expresamente en el apartado 4 del artículo 44 que “en el caso de instrumentos de deuda emitidos al descuento a un plazo igual o inferior a doce meses, las obligaciones de información previstas en este artículo se entenderán referidas a los titulares en el momento del reembolso o amortización de los valores”.

En concreto, a este respecto el RD 2281/1998 establece, en relación con operaciones canalizadas a través de una entidad de compensación y depósito de valores reconocida a estos efectos por la normativa española (o por la de otro país miembro de la OCDE), que esta entidad de compensación y depósito deberá, de acuerdo con lo que conste en sus propios registros, certificar el nombre y residencia fiscal de cada titular de los Bonos en la forma prevista en el Anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 1991.

El RD 2281/1998 prevé asimismo que cuando el titular no residente actúe por cuenta propia y sea un banco central, otra institución de derecho público o un organismo internacional, un banco o entidad de crédito o una entidad financiera, incluidas instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones o entidades de seguros, residentes en algún país de la OCDE o en algún país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, y sometidos a un régimen específico de supervisión o registro administrativo, será la entidad no residente en cuestión la que deberá certificar su razón social y residencia fiscal en la forma prevista en el Anexo I de la Orden de 16 de septiembre de 1991.

Asimismo, el RD 2281/1998 establece que cuando se trate de operaciones intermediadas por alguna de las entidades mencionadas en el párrafo precedente, la entidad en cuestión deberá, de acuerdo con lo que conste en sus propios registros, certificar el nombre y residencia fiscal de cada titular de los valores en la forma prevista en el Anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 1991.

En los demás casos, el RD 2281/1998 dispone que la residencia deberá acreditarse mediante la presentación de un certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales del Estado de residencia del titular, con un plazo de validez de un año a partir de su expedición.

Todo lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento, en lo que proceda, de las demás obligaciones de información referidas en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, en su desarrollo por el RD 2281/1998.

c). Imposición Indirecta sobre la emisión y transmisión de los Pagarés

La emisión y transmisión de los Pagarés estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

d). Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas sujetas al Impuesto por obligación personal, que estén obligados a presentar declaración por este Impuesto y que sean titulares de Pagarés a 31 de diciembre

de cada año, integrarán éstos en la base imponible de este Impuesto por su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

Las personas físicas no residentes que sean titulares de Pagarés a 31 de diciembre de cada año serán sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio por obligación real y estarán igualmente sometidos a dicho impuesto, salvo lo previsto en Convenios para evitar la doble imposición. No obstante, estarán exentos de este Impuesto los Pagarés cuyos rendimientos estén exentos en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos expuestos anteriormente. En ningún caso se beneficiarán de la exención los Pagarés cuyos rendimientos sean obtenidos a través de los territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

e). Impuesto sobre Sucesiones

La transmisión de los Pagarés por causa de muerte o donación a favor de personas físicas está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España. Para los supuestos en que el beneficiario fuera una persona jurídica, la renta obtenida se gravará con arreglo a las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, según los casos, y sin perjuicio en este último supuesto de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que puedan resultar aplicables.

II.1.8. AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS

II.1.8.1. Precio de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de vencimiento a la par, es decir, al 100% de su valor nominal, por lo que el inversor recibirá cien mil (100.000) euros, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponde según el apartado II.1.7.

No existen gastos para el inversor en el momento de la amortización, salvo las comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir las Entidades Participantes en IBERCLEAR por operaciones de amortización de valores de renta fija, según las tarifas vigentes comunicadas al Banco de España y a la CNMV.

II.1.8.2. Fechas y modalidades de amortización y reembolso de los Pagarés

Los Pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre TRES (3) días hábiles y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) días, ambos inclusive, a elección del Emisor.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no sea superior a dos (2) como máximo.

La amortización se producirá al vencimiento a su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponde según el apartado II.1.7.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designado por el suscriptor.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés.

En caso de que la fecha de amortización no sea un día hábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente, sin modificación del computo de días previstos para su emisión. A los efectos del presente Folleto, se entiende por día hábil todo el que no sea: (i) sábado; (ii) domingo; (iii) día inhábil del calendario TARGET (*Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) esto es: todos los sábados y domingos del año; el 1 de enero; Viernes Santo; Lunes de Pascua; el 1 de mayo; el 25 de diciembre; el 26 de diciembre.

II.1.9. SERVICIO FINANCIERO DE LA EMISIÓN

El servicio financiero de la emisión del programa será realizado por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá 27, quien actuará como Agente de Pagos, a través de sus cuentas, propia y de terceros en IBERCLEAR.

II.1.10. MONEDA DEL PROGRAMA

Los Pagarés estarán denominados en euros.

II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DE LOS PAGARÉS

Habida cuenta de la diversidad de tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a lo largo de la vigencia del Programa, no es posible predeterminedar el servicio financiero que supondrá el presente Programa para el Emisor. Dado que los Pagarés son valores negociables emitidos al descuento y no otorgan derecho al abono de cupones periódicos, el cuadro financiero constará únicamente de dos flujos: i) el importe efectivo en el momento de la emisión; ii) el nominal que se abona en la amortización.

II.1.12. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL TOMADOR (TASA ANUAL EQUIVALENTE, T.A.E.)

La rentabilidad para el tomador estará en relación con el tipo nominal y el plazo aplicado en cada caso, como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado II.1.3. Para los inversores que adquieran los Pagarés en el mercado, la rentabilidad será la que resulte del precio o descuento pactado con el transmitente en el momento de su adquisición.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

- E= Importe efectivo del Pagaré (Precio de suscripción)
- N= Importe nominal del Pagaré (Precio de reembolso del mismo)
- r= Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno
- n= Número de días entre la fecha de emisión inclusive y la de vencimiento exclusive.

Ejemplo para el suscriptor de los Pagarés en el mercado primario:

A continuación se incluye un ejemplo en el que se muestra el tipo de interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese un Pagaré de CIEN MIL (100.000) euros de valor nominal a un plazo de 270 días y a un tipo de interés del 4% (base 365):

- Precio de adquisición o importe efectivo: 97.126,13 euros
- Importe nominal a vencimiento (270 días): +100.000 euros

Aplicando la fórmula reseñada resulta un interés efectivo de 4,02%.

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.).

Los cálculos efectuados en el presente apartado no contemplan flujos fiscales relacionados con la operación que se detalla.

Con carácter informativo, en el apartado II.1.3. se incluye una tabla de rendimientos, para distintos plazos y tipos y un Pagaré de 100.000 euros de valor nominal.

II.1.13. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR

Habida cuenta de que cada emisión a realizar al amparo del presente Programa tendrá fechas de vencimiento distintas y, consecuentemente, importes efectivos diferentes y dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso, no es posible anticipar una estimación del coste a que resultará para el Emisor.

El interés efectivo previsto para el Emisor se calcularía aplicando la fórmula descrita en el apartado II.1.12. anterior, y considerando los gastos de la emisión de forma individualizada.

El tipo de interés efectivo sería el tipo de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en cada emisión realizada al amparo del presente Folleto, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagares a su vencimiento.

Los gastos estimados de emisión del Programa serían los siguientes:

Concepto	Euros
Tasa de Registro CNMV 0,04 por mil S/limite del Programa hasta un máximo de 39.813 euros	39.813
Admisión a IBERCLEAR	100
Registro y Estudio documentación en AIAF 0,05 por mil S/Limite Programa hasta un máximo de 45.000 euros	45.000
Tramitación y administración en AIAF 0,01 por mil s/nominal emitido	15.000
Agencia de Pagos	6.000
TOTAL	105.913

El importe de los reseñados gastos se atribuirá proporcionalmente al importe nominal emitido de cada emisión que se realice al amparo del presente Programa.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor sería el siguiente:

$$Ie = \left(\frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo} - \text{Gastos}} \right)^{365/n} - 1$$

Siendo:

Ie = Tipo de interés efectivo del Emisor, expresado en tanto por uno

n= Número de días entre la fecha de emisión inclusive y la de vencimiento exclusive.

II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a los Pagarés.

No obstante, el riesgo crediticio del Emisor tanto a corto como a largo plazo ha sido evaluado por la agencia internacional de calificación, el 1 de Agosto de 2007, obteniendo **con una perspectiva estable**, una calificación de:

Calificación			
Agencia calificación	de	Largo plazo	Corto plazo
Fitch		A	F1

La escala de calificación de deuda a largo plazo empleada por la agencia es la siguiente:

	Fitch
	AAA
Categoría de la Inversión	AA
	A
	BBB
	BB
Categoría Especulativa	B
	CCC

	CC
	C
Categoría Especulativa	DDD
	DD
	D

La calificación AAA denota la más alta calidad de crédito del correspondiente emisor, y únicamente se asigna en casos de capacidad excepcionalmente fuerte para hacer frente en cada momento a los pagos debidos. AA denota una calidad de crédito muy alta, A una calidad de crédito alta y BBB una buena calidad de crédito. Las calificaciones BB a D se consideran especulativas. Así, por ejemplo, BB indica que existe la posibilidad de que se desarrolle un riesgo de crédito, en particular como resultado de un cambio económico adverso en un momento dado.

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por esta agencia es la siguiente:

Fitch
F1+
F1
F2
F3
B
C
D

F1 indica la más fuerte capacidad para hacer frente a los pagos de compromisos financieros, y puede llevar añadido un signo (+) para indicar una capacidad

excepcionalmente fuerte. F2 refleja una capacidad satisfactoria para hacer frente puntualmente a los compromisos financieros del emisor, si bien el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más elevadas. F3 denota una capacidad adecuada para hacer frente a los compromisos financieros, si bien cambios adversos en el corto plazo podría suponer una reducción a un grado de especulación. Los grados B, C y D son especulativos.

Fitch aplica un signo más (+) o (-) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica la posición relativa dentro de la categoría.

Por tanto, la categoría A otorgada a CAJA CASTILLA-LA MANCHA indica que la capacidad para la devolución del principal e intereses es de manera puntual fuerte y la calificación F1 indica capacidad satisfactoria para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual.

Finalmente, en la calificación de apoyo (*“Support Ratings”*), Fitch ha asignado a CAJA CASTILLA-LA MANCHA un 3 como rating legal. En esta clasificación, Fitch asigna un 1 para referirse a una entidad de crédito respecto la cual existe una clara garantía por parte del Estado o de un banco que, por su importancia, podría a su vez recibir apoyo del Estado. La categoría 2 en esta clasificación se refiere a una entidad de crédito en la que el apoyo estatal tendría lugar incluso en ausencia de garantía legal, y la categoría 3, a una entidad de crédito cuyos propietarios tienen suficiente reputación y recursos para, en su caso, apoyarla. La categoría 4 se refiere a una entidad con respaldo estatal probable pero no cierto y la 5 refleja una entidad de crédito respecto la cual el apoyo es posible, pero en la que no se puede confiar. Fitch señala respecto esta clasificación que no se trata de analizar si una entidad de crédito es “buena” o “mala”, sino de evaluar la posibilidad de que reciba apoyo en el supuesto de que se viese inmersa en dificultades.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor de los valores a adquirir.

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN

II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.

El presente Programa está dirigido a todo tipo de inversores.

Podrán adquirir los Pagarés personas físicas o jurídicas o entidades sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de la normativa legal vigente.

II.2.1.2. Aptitud de los valores ofertados para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos.

Los valores ofrecidos una vez admitidos a cotización en AIAF serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones.

Caja Castilla-La Mancha ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. un contrato de compromiso de colocación y liquidez.

II.2.1.3. Fecha o período de suscripción y vigencia del Programa.

La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de publicación en la página web de la CNMV.

CCM, emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos del mercado.

De los mecanismos de emisión preestablecidos se deriva la imposibilidad de existencia de valores emitidos no suscritos.

II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.

Las peticiones de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., para inversores cualificados y el propio Emisor tanto para inversores cualificados como para minoristas.

El importe mínimo de suscripción será de cien mil (100.000) euros. Tanto si la colocación de los Pagarés se realiza directamente por el Emisor como si se realiza por la Entidad Colocadora y para inversores cualificados, será mediante negociación telefónica directa, en

ambos casos el proceso operativo de dicha negociación será igual, tal como se explica continuación.

El importe mínimo de la solicitud de precios y tipos realizada telefónicamente, habrá de ser de cien mil (100.000) euros.

La Entidad Colocadora podrá solicitar precios y tipos de los Pagarés en cada momento por plazos entre TRES (3) días hábiles y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) días, ambos inclusive en los teléfonos del Emisor 969-177584 y 969-177586.

Una vez hecha la cotización, si la Entidad Colocadora realizase una oferta que fuera aceptada por el Emisor, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, la fecha de vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés y el importe efectivo.

Posteriormente la Entidad Colocadora confirmará al Emisor o éste al inversor cualificado, en el caso de que sea colocación directa a través de la Caja mediante un modelo de comunicación todos los datos básicos de la operación: fecha de contratación, fecha valor, fecha de vencimiento, importe nominal y efectivo (ambos en euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier Día Hábil de la semana, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas. Caja Castilla-La Mancha se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. A los efectos de este Folleto, todas las horas tendrán como referencia la hora de Madrid.

El día de la emisión de Pagarés será como máximo el quinto (5) Día Hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de los Pagarés, por los motivos indicados en el apartado anterior.

La distribución a minoristas se realizará únicamente a través de Caja Castilla-La Mancha, a través de su red de oficinas por las transacciones informáticas desarrolladas al efecto.

El Departamento de Mercado de Capitales de la Caja, será el encargado de cotizar a la red de oficinas, y mediante sistema informático, pondrá a su disposición los tipos y plazos que considere oportunos en cada momento.

La suscripción por minoristas estará abierta de lunes a jueves, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas, excepto el jueves que será hasta las 13:00 horas.

El empleado de la oficina que atienda al inversor, le informará de los tipos de interés nominal existentes, para los importes y vencimientos que solicite, así como de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. Todas las emisiones cotizadas a los minoristas llevarán como fecha de emisión el viernes de esa misma semana o día siguiente hábil en caso de ser éste festivo.

A tal efecto los suscriptores minoristas deberán disponer de cuentas de efectivo y de valores abiertas en el Emisor. La apertura, administración, mantenimiento y cierre de dichas cuentas estará libre de gastos y en ningún caso se solicitará provisión de fondos.

II.2.1.5. Formas y fechas para hacer efectivo el desembolso.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y consecuentemente será como máximo el quinto Día Hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, en el caso de los inversores cualificados bien mediante adeudo en la cuenta indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España del Emisor, y en el caso de minoristas sólo mediante adeudo en la cuenta de efectivo que deberán tener abierta en el Emisor, tal y como se establece en el punto anterior.

En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo para efectuar la operación, la apertura, mantenimiento y la cancelación de la misma estará totalmente libre de gastos para el suscriptor.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales.

A los inversores les serán entregados en el momento de contratación los justificantes de la suscripción que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas originales por IBERCLEAR.

II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

II.2.2.1. La colocación de los Pagarés se realizará a través de:

El propio Emisor, con aquellos inversores minoristas que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés a través de su red de oficinas y con los inversores cualificados mediante negociación telefónica directa.

La Entidad Colocadora (para inversores cualificados): Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colaboración.

En cualquier momento Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha podrá contratar la colocación con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV antes de que esta comience a prestar sus funciones. Con objeto de fomentar la actividad de la Entidad Colocadora, el Emisor establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de cada entidad colocadora según el siguiente detalle:

Las comisiones pactadas son:

Saldo	Comisión anual aplicable al trimestre
Hasta 90.000.000 €	0,01%
Superior a 90.000.000 €	0,02%

Dichas comisiones se devengarán trimestralmente, produciéndose el abono anualmente en el aniversario de la fecha de registro del Programa por la CNMV.

II.2.2.2. Entidad Directora de las emisiones de Pagarés No existe Entidad Directora de las emisiones de Pagarés en el presente programa.

II.2.2.3. Entidades Aseguradoras de las emisiones de Pagarés

No existen Entidades Aseguradoras de las emisiones de Pagarés en el presente programa.

II.2.2.4. Criterios y procedimientos adoptados por la entidad emisora en la colocación y en la adjudicación final de los valores objeto de emisión.

La adjudicación de los Pagarés correspondientes al presente Programa se efectuará de forma cronológica en función de las órdenes recibidas en la red de oficinas del Emisor y en la Sala de Tesorería.

El Emisor dispone de una aplicación centralizada a la que está conectada la red de oficinas y la Sala de Tesorería, por la que puede consultarse en pantalla el importe de Pagarés disponible para suscribir y, por tanto, decidir si es posible o no la contratación de nuevos Pagarés solicitados por los clientes.

II.2.2.5. Prorratio

La suscripción de los Pagarés no está sujeta a prorratio.

II.2.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES

Los Pagarés están representados mediante anotaciones en cuenta. Consecuentemente, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, en su redacción vigente, así como de conformidad con los plazos, procedimientos y las normas establecidas al respecto por IBERCLEAR.

La certeza, legitimación y efectividad de la titularidad del primer suscriptor y sucesivos adquirentes vendrán determinadas por la inscripción en los registros de IBERCLEAR.

II.2.4. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

No es de aplicación la constitución de un Sindicato de Obligacionistas.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN LEGAL DE LOS VALORES

El Programa, cuya denominación es Sexto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa CCM, se efectuará conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes, cuyas certificaciones se adjuntan en el Anexo 1 a este Folleto y se detallan a continuación:

- 1) La Asamblea General Ordinaria de la Caja, en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, autorizó al Consejo de Administración de la Caja para que pudiera acordar la emisión de obligaciones, bonos, cédulas, participaciones, deuda subordinada, y cualquier otro tipo de títulos de renta fija, de conformidad con la legislación vigente, hasta el límite de 10.000.000.000 euros, por plazo de 2 años, delegando en el Consejo de Administración la realización de los pasos necesarios para realizar dichas emisiones.
- 2) El Consejo de Administración del Emisor, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, y en virtud de la autorización concedida por la Asamblea General celebrada el día 15 de diciembre de 2006, acordó:
 - (a) Llevar a cabo el sexto programa de emisión abierta de Pagarés de elevada liquidez de CCM con un saldo vivo máximo en cada momento de DOS MIL

QUINIENTOS MILLONES (2.500.000.000,00) de euros, y un valor nominal unitario de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

(b) Establecer las condiciones básicas de la emisión y los valores objeto de la misma, en los términos que constan en certificación anexa a este Folleto

(c) Mandatar y facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario a D. Ildfonso Ortega Rodríguez-Arias, con DNI 4.116.992-S y a D. Gorka Barrondo Agudín, con DNI 2.520.515-Z para que solidariamente puedan ejecutar los acuerdos y realizar los actos precisos y convenientes para su efectividad.

II.3.2. OFERTA PÚBLICA DE VENTA

No aplicable por tratarse de un programa de pagarés

II.3.3. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

Este Programa y las emisiones que se realicen al amparo del mismo no necesitan autorización administrativa previa, estando sujetas, exclusivamente, al régimen de verificación administrativa por la CNMV, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente.

II.3.4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES

A los valores emitidos al amparo de este Programa les será de aplicación el régimen legal típico definido y especificado en el punto II.3.7. de este Folleto.

II.3.5. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por el total del patrimonio de Caja Castilla-La Mancha y no incorporan ninguna garantía específica adicional.

No existen garantías personales de terceros.

II.3.6. FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR, con domicilio social en Madrid, plaza de la Lealtad, 1, la entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

II.3.7. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Las emisiones de valores que se realicen en el marco del presente Programa, así como su régimen jurídico, se ajustarán en todo momento a las disposiciones de la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente y demás legislación aplicable.

Por lo tanto, los valores que se emitan al amparo del presente Programa están sujetos respecto a su régimen jurídico al ordenamiento legal español en materia de mercado de valores, sometiéndose cualquier litigio o controversia que pudiera producirse respecto a ellos, a los jueces y tribunales legalmente determinados.

II.3.8. LEY DE CIRCULACIÓN DE VALORES

No existen ni existirán restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emitan al amparo del presente Programa, estando sujetos a lo previsto en la normativa citada en el apartado anterior.

II.3.9. ACUERDOS PREVIOS PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS

El Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 27 de septiembre de 2007, acordó que se solicitara la cotización en el Mercado AIAF.

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL PROGRAMA

II.4.1. MERCADO SECUNDARIO PARA EL QUE EXISTA EL COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DEL PRESENTE PROGRAMA

El Emisor solicitará la negociación de los valores que se emitan al amparo del presente Programa en Mercado AIAF, comprometiéndose a realizar con la mayor diligencia todos los trámites necesarios al objeto de que la admisión a negociación de cada emisión que se realice al amparo del presente Programa sea efectiva como máximo en el plazo máximo de tres (3) Días Hábiles a contar desde la fecha de la emisión correspondiente y en todo caso, antes de la fecha de vencimiento de cada Pagaré.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo, se harán públicos a la CNMV y a los inversores particulares, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de admisión a negociación.

El Emisor, conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE OTROS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ESPAÑOLES

II.4.2.1. Emisiones en circulación de Obligaciones Caja Castilla-La Mancha

En los cuadros siguientes, se incluyen los principales datos referidos a las emisiones actualmente admitidas a cotización (información adicional se recoge en el apartado II.5.2.1.) tanto las provenientes de las anteriores Cajas de Albacete y Cuenca y Ciudad Real, como las ya emitidas por Caja Castilla-La Mancha tras la fusión llevada a cabo el 26 de junio de 1992 por las tres Cajas castellano-manchegas, Caja de Albacete, Caja de Cuenca y Ciudad Real y Caja de Toledo y en virtud de la cual Caja Castilla-La Mancha asumió todos los compromisos inherentes a las emisiones en circulación.

1ª ALBACETE					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		15.05.88			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		PERP./ OPC 22.08.98			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Marzo 2007	56	31,82%	30-03-07	101,066	100,875
Abril 2007	31	30,00%	26-04-07	101,198	101,284
Mayo 2007	34	31,82%	30-05-07	101,797	101,486
Junio 2007	46	40,00%	26-06-07	102,121	100,025
Julio 2007	16	22,73%	31-07-07	100,325	100,026
Agosto 2007	84	36,36%	30-08-07	100,793	100,442
TOTAL	267	32,03 %	30-08-07	102,121	100,025

Fuente: Bolsa de Madrid

2ª ALBACETE					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		16.01.89			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		PERP./ OPC 22.08.98			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Marzo 2007	19	27,27 %	30-03-07	100,647	100,372
Abril 2007	15	30,00 %	29-04-07	100,971	100,707
Mayo 2007	7	13,64 %	29-0-07	101,366	101,199
Junio 2007	16	30,00 %	27-06-07	101,714	101,486
Julio 2007	4	13,64 %	24-07-07	102,038	101,786
Agosto 2007	33	22,73 %	28-08-07	100,321	100,027
TOTAL	94	22,66 %	28-08-07	102,038	100,027

Fuente: Bolsa de Madrid.

1ª CUENCA Y C.REAL					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		15.03.88			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		PERP./ OPC 30.04.08			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Marzo 2007	161	50,00%	30-03-07	101,069	100,010
Abril 2007	207	65,00%	30-04-07	100,471	100,194
Mayo 2007	100	54,55%	30-05-07	100,778	100,491
Junio 2007	37	30,00%	28-06-07	101,075	100,829
Julio 2007	97	54,55%	31-07-07	101,413	101,116
Agosto 2007	76	59,09%	31-08-07	101,731	101,434
TOTAL	678	52,34%	31-08-07	101,731	100,010

Fuente: Bolsa de Madrid

2ª CUENCA Y C.REAL					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		15.12.88			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		PERP./ OPC 15.02.09			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO

2ª CUENCA Y C.REAL					
Marzo 2007	15	22,73%	30-03-07	101,087	100,787
Abril 2007	11	25,00%	27-04-07	101,377	101,129
Mayo 2007	52	45,45%	30-05-07	101,719	101,429
Junio 2007	68	35,00%	27-06-07	101,792	100,030
Julio 2007	30	27,27%	31-07-07	100,473	100,185
Agosto 2007	46	27,27%	31-08-07	100,783	100,535
TOTAL	222	30,47%	31-08-07	101,792	100,030

Fuente: Bolsa de Madrid.

2ª C.C.M.					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		OCTUBRE 98			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		30-09-2008			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Marzo 2007	321	63,64%	26-03-07	101,597	101,372
Abril 2007	431	85,00%	30-04-07	100,328	100,031
Mayo 2007	155	72,73%	30-05-07	100,645	100,349
Junio 2007	186	75,00%	29-06-07	100,963	100,709
Julio 2007	207	77,27%	31-07-07	101,302	100,995
Agosto 2007	306	81,82%	31-08-07	101,630	101,312
TOTAL	1.606	75,78%	31-08-07	101,630	100,031

Fuente: Bolsa de Madrid.

3ª C.C.M.					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		15-05-1999			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-05-2009			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Marzo 2007	706,50	95,45%	31-03-07	100,00	100,00
Abril 2007	212,16	68,42%	27-04-07	100,02	100,00
Mayo 2007	299,31	77,27%	31-05-07	100,00	100,00
Junio 2007	588,10	71,43%	29-06-07	100,01	100,00
Julio 2007	504,86	90,91%	31-07-07	100,01	99,99
Agosto 2007	332,06	86,96%	31-08-07	100,01	99,99
TOTAL	2.642,99	81,74%	31-08-07	100,01	100,00

Fuente: A.I.AF

4ª C.C.M.					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		04-06-2001			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		04-06-2011			
MERCADO		A.I.A.F.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Marzo 2007	423,00	90,91 %	30-03-07	100,00	100,00
Abril 2007	399,60	78,95 %	28-05-07	100,05	100,00
Mayo 2007	208,80	81,82 %	30-04-07	100,00	100,00
Junio 2007	367,80	66,67 %	29-06-07	100,00	100,00
Julio 2007	408,60	81,82 %	31-07-07	100,00	100,00
Agosto 2007	330,60	78,26 %	31-08-07	100,00	100,00
TOTAL	2.138,40	79,74 %	31-08-07	100,05	100,00

Fuente: A.I.A.F

OBLIGACIONES SUBORDINAS 5ª EMISIÓN					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		20-12-2004			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		20-12-2014			
MERCADO		A.I.A.F.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Marzo 2007	1.600	13,64	29/03/2007	100,25	100,24
Abril 2007	16.600	15,79	25/04/2007	100,51	100,20
Junio 2007	1.600	14,29	28/06/2007	100,40	100,31
Julio 2007	2.800	13,64	31/07/2007	100,30	100,15
TOTAL	22.600				

Fuente: A.I.A.F

OBLIGACIONES SUBORDINAS 6ª EMISIÓN CCM					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		14-12-2005			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		14-12-2017			
MERCADO		A.I.A.F.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Marzo 2007	300	9,09	26/03/2007	100,06	100,06
Abril 2007	400	10,53	30/04/2007	100,06	100,06

OBLIGACIONES SUBORDINAS 6ª EMISIÓN CCM						
TIPO VALOR		OBLIGACIONES				
FECHA DE EMISIÓN		14-12-2005				
FECHA DE AMORTIZACIÓN		14-12-2017				
MERCADO		A.I.A.F.				
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	
Mayo 2007	200	9,09	30/05/2007	100,06	100,06	
Junio 2007	400	4,76	28/06/2007	100,06	100,06	
Agosto 2007	2.600	4,35	08/08/2007	100,06	100,05	
TOTAL	3.900					

Fuente: A.I.A.F.

OBLIGACIONES SUBORDINAS CCM 1ª EMISIÓN ESPECIALES						
TIPO VALOR		OBLIGACIONES				
FECHA DE EMISIÓN		02-11-06				
FECHA DE AMORTIZACIÓN		Perpetuas con opción de amortización anticipada				
MERCADO		A.I.A.F.				
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	
Marzo 2007	33.200	27,27	28/03/2007	100,75	100,23	
Abril 2007	3.500	5,26	10/04/2007	100,62	100,62	
Mayo 2007	21.300	13,64	30/05/2007	100,65	100,16	
Junio 2007	23.100	23,81	29/06/2007	100,26	99,98	
Julio 2007	40.400	18,18	31/07/2007	100,22	100,03	
Agosto 2007	26.500	8,70	20/08/2008	100,16	100,03	
TOTAL	148.000					

Fuente: A.I.A.F.

OBLIGACIONES SIMPLES 1ª EMISIÓN						
TIPO VALOR		OBLIGACIONES				
FECHA DE EMISIÓN		23-06-2006				
FECHA DE AMORTIZACIÓN		23-06-2021				
MERCADO		A.I.A.F.				
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	
Marzo 2007	0	0	0	0	0	
Abril 2007	0	0	0	0	0	
Mayo 2007	0	0	0	0	0	

OBLIGACIONES SIMPLES 1ª EMISIÓN					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		23-06-2006			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		23-06-2021			
MERCADO		A.I.A.F.			
Junio 2007	0	0	0	0	0
Julio 2007	0	0	0	0	0
Agosto 2007	0	0	0	0	0

Nota: Esta emisión no ha tenido importe negociado en el periodo.-

Fuente: A.I.A.F.

OBLIGACIONES SIMPLES 2ª EMISIÓN					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		28-07-2006			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		28-07-2013			
MERCADO		A.I.A.F.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Agosto 2007	10.000	4,35	20/08/2007	99,78	99,78

Fuente: A.I.A.F.

OBLIGACIONES SIMPLES 3ª EMISIÓN					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		28-05-2007			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		28-05-2014			
MERCADO		A.I.A.F.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Mayo 2007	608.300	18,18	31/05/2007	100,00	99,93
Junio 2007	30.000	4,76	14/06/2007	99,81	99,81
Julio 2007	10.000	4,55	20/07/2007	99,79	99,79
Agosto 2007	100.800	8,70	23/08/2007	99,99	99,79
TOTAL	749.100				

Fuente: A.I.A.F.

El Emisor se encuentra al corriente en el pago del total de intereses y amortizaciones de las emisiones anteriores.

Se adjunta como Anexo 3 la negociación en AIAF de los pagarés emitidos por CCM.

II.4.2.2. Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general, para lo que el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez para los Pagarés.

La entidad encargada de dotar de liquidez a los Pagarés es Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (en adelante, "A.C.F." o "*Entidad de Liquidez*"), quien asume el compromiso de dotar de liquidez, a los Pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa, por medio de cotización continua y permanente. Los términos y condiciones esenciales del contrato de liquidez son los que se resumen a continuación:

- La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los títulos con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes o el mercado.
- Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones del mercado.
- A.C.F. cotizará precios de compraventa de los Pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta UN MILLÓN (1.000.000) euros por operación. Para importes superiores se negociará entre las partes. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su perceptor, de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija, en general, así como de otros mercados financieros.
- La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.
- La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de tasa interna de retorno (en adelante, "TIR"). Ese 10% se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R., ni a un 1% en términos de precio.
- La Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información Reuters. Adicionalmente se podrá realizar de forma telefónica en los teléfonos (91.556.26.09 – 91.556.23.06)

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o de su habitual operativa como entidad financiera. Asimismo, se quedará exonerada en el supuesto de que, por

cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

- En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Hasta ese momento la Entidad de Liquidez continuará dando liquidez a los Pagarés emitidos.
- La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su obligación de proporcionar liquidez en el supuesto de que los Pagarés existentes en su cartera de negociación adquirida directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo de Pagarés en cada momento.
- El contrato de liquidez tendrá una vigencia de un año, desde la publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV. Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia del contrato subsistirán las obligaciones del Emisor y de A.C.F. en lo referente a las emisiones de Pagarés pendientes de amortizar. No obstante, si se produjera resolución o cancelación del contrato de liquidez por cualquier causa, el Emisor, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el Programa, se compromete a renovar estos compromisos con otra entidad de liquidez, circunstancia que será comunicada a la CNMV. La Entidad de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad se subrogue a las mismas.

II.4.3. OTROS VALORES ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN MERCADOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO

No existen

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE FINANCIACIÓN AJENA

II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa tendrán como objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el Emisor así como a la optimización de la gestión financiera de la deuda al obtener tipos de interés más favorables que los de otras fuentes de financiación alternativa.

II.5.2. CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA DEL EMISOR

El Emisor se haya al corriente de todos los pagos, tanto de cupones como de devolución de principal de todas las financiaciones ajenas a las que se refiere el presente epígrafe, y que se detallan a continuación.

II.5.2.1 Relación de emisiones pendientes de amortización:

	CAJA CUENCA Y CIUDAD REAL 1ª	CAJA CUENCA Y CIUDAD REAL 2ª	CAJA ALBACETE 1ª	CAJA ALBACETE 2ª	CCM 2ª	CCM 3ª	CCM 4ª	CCM 5ª	CCM 6ª	CCM 1ª ESPECIAL	OBLIGACIONES SIMPLES 1ª EMISIÓN	OBLIGACIONES SIMPLES 2ª EMISIÓN	OBLIGACIONES SIMPLES 3ª EMISIÓN	4º PROGRAMA PAGARÉS Diciembre 2005	5º PROGRAMA PAGARÉS Diciembre 2006
EMISIÓN	Marzo 88	Diciembre 88	Mayo 88	Enero 89	Octubre 98	Mayo 99	Junio 01	Diciembre 04	Diciembre 05	Noviembre 2006	Junio 06	Julio 06	Mayo 2007	Enero 2006	Enero 2007
INTERÉS	Variable (1)	Variable (1)	Variable (2)	Variable (2)	Variable (3)	Variable (4)	Variable (5)	Variable (6)	Variable (7)	Variable (8)	Fijo (9)	Variable (10)	Variable (11)	Variable	Variable
% ACTUAL	3,750	3,750	4,750	4,875	3,875	4,125	4,250	4,598	5,170	5,063	1.5 Fijo	4,245	4,971	---	—
Nº VALORES	30.000	10.000	10.000	6.000	100.000	160.000	80.000	650	1.500	2.500	1.000	3.000	5.000	(a)	(b)
NOMINAL UNITARIO (euros)	300,51	300,51	601,01	601,01	300,51	300,51	600,00	200.000	100.000	100.000	50.000	300.000	100.000	100.000	100.000
NOMINAL EMISIÓN (Miles euros)	9.015	3.005	6.010	3.606	30.051	48.082	48.000	130.000	150.000	250.000	50.000	300.000	500.000	1.500.000	1.500.000
TIPO EMISIÓN / AMORTIZACIÓN	Perpetua Opción emisor a partir de Abril 2008	Perpetua Opción emisor a partir de Febrero 2009	Perpetua Opción emisor a partir de Agosto-98	Perpetua Opción emisor a partir de Agosto-98	Única 30-9-08	Única 15-5-09 Opcional Emisor el 7-7-04	Única 4-6-11 Opcional emisor el 25-07-06	Única 20-12-14 Opcional emisor el 20-12-09	Única 14-12-17 Opcional emisor el 14-12-12	Perpetua. Opcional emisor el 2/11/2016	Fecha de vencimiento 23/06/2021 (9)	Fecha de vencimiento 28/07/2013	Fecha de vencimiento 28/05/2014	Programa a un año. Última colocación: Enero 2007	Programa a un año. Última coacción Septiembre 2007

Datos referidos a 27/09/2007.

Todas estas emisiones, a excepción de la Primera Emisión de Obligaciones Simples CCM, son a tipo variable, que se determina para cada una de ellas, según lo expresado en las siguientes notas:

- (1) El tipo de interés se obtiene sumando 0,75 puntos al tipo de referencia constituido para la remuneración de las imposiciones a plazo de un año y cuantía de 6 miles de euros.
- (2) El tipo de interés anual se obtendrá incrementando un 1,5% al tipo pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- (3) El tipo de interés durante el primer año de emisión fue el 4,05% anual. A partir del segundo ejercicio, el tipo de interés variará semestralmente incrementando 0,75 puntos porcentuales el tipo de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro, correspondientes a los meses de enero y julio anteriores al comienzo de cada período.
- (4) El tipo de interés durante el primer año de emisión fue el 3,50% anual. A partir del segundo ejercicio el tipo de interés variará semestralmente incrementando un punto porcentual al tipo de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro correspondientes a los meses de marzo y septiembre anteriores al comienzo de cada período.
- (5) El tipo de interés durante el primer semestre de la emisión fue del 4,50% anual. A partir del segundo semestre de la vida de la emisión el tipo de interés variará semestralmente incrementando un punto porcentual al tipo de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros correspondientes a los meses de abril y octubre anteriores al comienzo de cada período.
- (6) Euribor a tres meses más un margen del 0,45%.
- (7) Euribor a tres meses más un margen del 0,42%
- (8) Euribor 3 meses más 105 puntos básicos.
- (9) Tipo de interés fijo anual del 1,50%. A vencimiento se devolverá el principal de la emisión más un diferencial que se calculará en función de la inflación acumulada en España durante la vida de la emisión.
- (10) Euribor a 3 meses más 24 puntos básicos.
- (11) Euribor 3 meses más 25 puntos básicos.
 - a) 16 pagarés emitidos con un saldo vivo de 258.000 miles de euros.
 - b) 94 pagarés emitidos con un saldo vivo de 1.461.700 miles de euros

Existe una emisión de Participaciones Preferentes realizada por CCM Preference Limited (con residencia en Islas Caimán), filial de Caja Castilla-La Mancha, que ostenta el 100% de los derechos de voto, de 120.000 miles de euros que se corresponde con el importe efectivo desembolsado el 28 de diciembre de 2001 por los suscriptores de las Participaciones Preferentes emitidas por dicha filial. Las características más relevantes de las Participaciones Preferentes son las siguientes:

Importe de la emisión:	120.000 miles de euros.
Número y clase de participaciones:	200.000 participaciones preferentes de la Serie A. No otorgan derechos políticos.
Valor nominal unitario:	600 euros.

Dividendo: Dividendo preferente no acumulativo. El tipo de interés, que se pagará trimestralmente, será del 4% nominal anual durante los tres primeros meses de la emisión, y a partir del 28 de marzo de 2002, variable referenciado al EURIBOR a tres meses más un margen de 0,25%.

El pago de estos dividendos está condicionado a la existencia de beneficios distribuibles suficientes (según se definen en el correspondiente folleto de emisión) y a las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de las entidades de crédito.

Amortización: Las participaciones preferentes tienen carácter perpetuo. No obstante, el emisor está facultado para acordar la amortización de las participaciones a partir del quinto (5º) año desde la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España y del garante (Caja Castilla-La Mancha)

Adicionalmente, estas participaciones preferentes cuentan con la garantía solidaria e irrevocable de Caja Castilla-La Mancha.

Durante 2006 se han pagado dividendos a los tenedores de dichas participaciones preferentes por importe de 3.794 miles de euros.

Asimismo, existe otra emisión de Participaciones Preferentes realizada por CCM de Participaciones Preferentes, S.A., S.U., filial de Caja Castilla-La Mancha, que ostenta el 100% de los derechos de voto, de 84.990 miles de euros que se corresponde con el importe efectivo desembolsado el 15 de abril de 2005 por los suscriptores de las Participaciones Preferentes emitidas por dicha filial. Las características más relevantes de las Participaciones Preferentes son las siguientes:

Importe de la emisión: 84.990 miles de euros.

Número y clase de participaciones: 141.650 participaciones preferentes de la Serie A. No otorgan derechos políticos.

Valor nominal unitario: 600 euros.

Dividendo: Dividendo preferente no acumulativo. El tipo de interés, que se pagará trimestralmente, será del 3% nominal anual durante los tres primeros meses de la emisión, y a partir del 15 de julio de 2005, variable referenciado al EURIBOR a tres meses más un margen de 0,25%.

El pago de estos dividendos está condicionado a la existencia de beneficios distribuibles suficientes (según se definen en el correspondiente folleto de emisión) y a las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de las entidades de crédito.

Amortización:

Las participaciones preferentes tienen carácter perpetuo. No obstante, el emisor está facultado para acordar la amortización de las participaciones a partir del quinto (5º) año desde la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España y del garante (Caja Castilla-La Mancha)

Adicionalmente, estas participaciones preferentes cuentan con la garantía solidaria e irrevocable de Caja Castilla-La Mancha.

Durante 2006 se han pagado dividendos a los tenedores de dichas participaciones preferentes por importe de 2.687 miles de euros.

Las cargas financieras de las citadas emisiones correspondientes a los periodos 2004, 2005 y 2006 han sido las siguientes (importes expresados en miles de euros):

Emisión	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Primera Emisión Caja Cuenca y Ciudad Real	193	196	198
Segunda Emisión Caja Cuenca y Ciudad Real	65	74	75
Primera Emisión Caja Albacete	192	193	214
Segunda Emisión Caja Albacete	117	117	128
Primera Emisión CCM	495	496	469
Segunda Emisión CCM	742	750	846
Tercera Emisión CCM	1.321	1.322	1.466
Cuarta Emisión CCM	1.264	1.320	1.475
Quinta Emisión CCM	103	3.487	4.439
Sexta Emisión CCM		243	5.110
Primer Programa de Emisión de Pagarés de CCM	48	-	-
Segundo Programa de Emisión de Pagarés de CCM	7.585	3.706	524
Tercer Programa de Emisión de Pagarés de CCM	-	12.116	6.320
Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de CCM	-	-	16.338
Participaciones Preferentes CCM Preference Ltd.	2.890	2.427	3.794
Primera Emisión Participaciones Preferentes (De CCM Participaciones Preferentes, S.A.U.)		940	2.687
Primera Emisión Obligaciones Subordinadas Espe-	-	-	1.900

Emisión	Año 2004	Año 2005	Año 2006
ciales			
Primera Emisión Obligaciones Simples CCM	-	-	1.365
Segunda Emisión Obligaciones Simples CCM	-	-	4.639
TOTAL	15.015	27.387	51.986

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Las emisiones realizadas por CCM, junto con las ya vencidas (siempre y cuando afecten al cuadro que se presenta a continuación), junto con el presente Programa y utilizando las hipótesis que se enumeran al final del presente apartado, suponen las siguientes cargas financieras expresadas en miles de euros, correspondientes al final de cada año mostrado, para el Emisor:

Año	Variación saldo vivo emitido*	Cargas financieras*	Saldo vivo emitido fin de ejercicio*
2002	68.400	8.857	234.200
2003	37.500	7.496	271.700
2004	485.100	12.125	756.800
2005	372.800	24.020	1.129.600
2006	587.770	45.504	1.717.370
2007 e	1.344.000	125.659	3.061.370
2008 e	736.349	156.259	3.797.719

* Cifras expresadas en miles de euros

La variación saldo vivo emitido, recoge la variación neta anual del saldo de emisiones vivas (Nuevas emisiones menos amortizaciones de emisiones anteriores). Los datos a partir de periodos no vencidos del 2007 y ejercicios posteriores son estimaciones.

En el presente Folleto, en aras de un mayor rigor en la información mostrada, se incluyen los datos realmente contabilizados, por el Emisor, en cada periodo cerrado.

El incremento del saldo vivo experimentado en el año 2002, por importe de 68.400 miles de euros, se corresponde con el saldo vivo del Primer Programa de Pagarés de Empresa de CCM existente a esa fecha.

En el año 2003, la variación del saldo vivo, por importe de 37.500 miles de euros, se corresponde con un incremento de 89.900 miles de euros correspondientes al Segundo Programa de Pagarés

de Empresa de CCM y por una disminución neta de 52.400 miles de euros correspondientes al Primer Programa de Pagarés.

El incremento del saldo vivo del año 2004, por importe de 485.100 miles de euros, se corresponde con la variación neta de pagarés emitidos correspondientes al Segundo Programa por un nominal de 371.100 miles de euros, a la cancelación de Pagarés correspondientes al Primer Programa por importe de 16.000 miles de euros y a la Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja Castilla La Mancha por importe de 130.000 miles de euros.

En el año 2005 han vencido Pagarés por importe de 451.000 miles de euros correspondientes al Segundo Programa y se llevan a cabo unas emisiones de 673.800 miles de euros correspondientes al Tercer Programa de Pagarés. Adicionalmente se realiza la Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja Castilla La Mancha por importe de 150.000 miles de euros.

En 2006 han vencido los Pagarés remanentes correspondientes al Segundo Programa (por importe de 10.000 miles de euros) y 648.800 miles de euros correspondientes al Tercer Programa y la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja Castilla-La Mancha (por importe de 18.030 miles de euros). Asimismo, para el año 2006 se realizaron unas emisiones netas de pagarés de empresa por importe de 664.600 miles de euros correspondientes al Cuarto Programa de Pagarés y se realiza la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales, por importe de 250.000 miles de euros. También tuvo lugar la Primera y Segunda Emisión de Obligaciones Simples, por importes de 50.000 miles de euros y 300.000 miles de euros respectivamente.

En 2007 vencen los Pagarés remanentes correspondientes a la Tercera Emisión (por importe de 25.000 miles de euros) y Pagarés correspondientes a la Cuarta Emisión (por importe estimado de 489.400 miles de euros). Se ha realizado la Tercera Emisión de Obligaciones Simples por importe de 500.000 miles de euros y se estiman unas emisiones de pagarés de empresa por importe de 1.358.400 miles de euros correspondientes al Quinto Programa.

Las variaciones que se producen en 2008 se corresponderían con el vencimiento de la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas de CCM -por importe de 30.051 miles de euros- y con los vencimientos de pagarés remanentes del Cuarto Programa -por importe de 175.200 miles de euros- y del Quinto Programa por importe de 1.358.400 miles de euros. Asimismo, se estiman unas emisiones de 2.300.000 miles de euros correspondientes al Sexto Programa. A efectos de este cálculo no se ha considerado ninguna otra emisión.

Las emisiones correspondientes al presente Programa se han calculado en base a dos supuestos:

- Plazo medio de colocación: entre 3 y 12 meses.

- Tipo de interés: Euribor 3M +25 p.b. (en el cálculo de las cargas financieras se ha utilizado un Euribor 3 meses estimado del 4,655% correspondiente al día 17 de octubre de 2007 para toda la emisión).

Cualquier modificación de dicho tipo en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones reseñadas.

II.5.2.2 Otras deudas con y sin garantías

Hay emitidas, con carácter singular, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales y bonos de tesorería, cuyas características básicas se detallan en los siguientes cuadros con datos referidos al 27/09/2007:

	AYT 1	AYT3	AYT10	TDA1	TDA2	TDA3
EMISIÓN	abr-01	jun-02	sep-02	jun-03	nov-03	mar-04
INTERÉS	Fijo	Fijo	Variable (1)	Fijo	Fijo	Fijo
% ACTUAL	5,2578	5,2582	4,901	3,259	4,509	4,385
Nº VALORES	1	1	1	1	1	1
NOMINAL EMISIÓN (Miles euros)	150.234	135.000	48.000	300.000	150.000	300.000
AMORTIZACIÓN	A vencimiento. Fecha de vto 20/04/2011	A vencimiento. Fecha de vto 20/06/2012	A vencimiento. Fecha de vto 10/09/2014	A vencimiento. Fecha de vto 17/06/2010	A vencimiento. Fecha de vto 26/11/2013	A vencimiento. Fecha de vto 03/03/2016

	TDA4	AYT7	TDA5	AYT9A	AYT9B
EMISIÓN	jun-04	jun-04	nov-04	mar-05	mar-05
INTERÉS	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo
% ACTUAL	3,634	4,00772	4,125	3,75266	4,00349
Nº VALORES	1	1	1	1	1
NOMINAL EMISIÓN (Miles euros)	150.000	150.000	125.000	212.500	87.500
AMORTIZACIÓN	A vencimiento. Fecha de vto 12/06/2009	A vencimiento. Fecha de vto 21/06/2011	A vencimiento. Fecha de vto 29/11/2019	A vencimiento. Fecha de vto 29/03/2015	A vencimiento. Fecha de vto 29/03/2020

	TDA6A	TDA6B	TDA7	PROGRAMA TDA A4*	PROGRAMA TDA A6*
EMISIÓN	may-05	nov-05	jun-05	Abr-06	Abr-06
INTERÉS	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo
% ACTUAL	3,875	3,875	3,5	4,125	4,25
Nº VALORES	1	1	1	1	1
NOMINAL EMISIÓN (Miles euros)	300.000	300.000	175.000	200.000	300.000
AMORTIZACIÓN	A vencimiento. Fecha de vto 23/05/2025	A vencimiento. Fecha de vto 23/05/2025	A vencimiento. Fecha de vto 20/06/2017	A vencimiento. Fecha de vto 10/04/2021	A vencimiento. Fecha de vto 10/04/2031

(1) Tipo de interés variable que se determina sumando al Euribor a un año un diferencial de 12 puntos básicos

* Programa TDA significa el Programa de Cédulas TDA Fondo de Titulización de Activos, seguido de la serie.

	AyT CCG VII**	AyT CCG VIII**	AyT CCG X**	PROGRAMA TDA A3*	AYT CCG XII**
EMISIÓN	May-06	jun-06	oct-06	Oct-06	MAR-07
INTERÉS	Variable (1)	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo
% ACTUAL	4,79671	4,254532	4,25443	4,00	4,00432
Nº VALORES	1	1	1	1	1
NOMINAL EMISIÓN (Miles euros)	100.000	300.000	150.000	100.000	200.000
AMORTIZACIÓN	A vencimiento. Fecha de vto. 30/05/2017	A vencimiento. Fecha de vto. 30/05/2017	A vencimiento. Fecha de vto. 25/10/2023	A vencimiento. Fecha de vto. 23/10/2018	A vencimiento. Fecha de vto 21/03/2017

(1) El tipo de referencia se obtiene sumando 0,08571 al Euribor 3M

* Programa TDA significa el Programa de Cédulas TDA Fondo de Titulización de Activos, seguido de la serie.

** AYT CCG significa el Fondo AYT Cédulas Cajas Global Fondo de Titulización de Activos, seguido de la serie.

	PROGRAMA TDA A5*	PROGRAMA TDA A6*	C.TERR.AYT2	B.TES.AYT1
EMISIÓN	MAR-07	MAR-07	mar-05	abr-05
INTERÉS	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo
% ACTUAL	4,25	4,25	3,5042	3,28
Nº VALORES	1	1	1	1
NOMINAL EMISIÓN (Miles euros)	350.000	250.000	150.000	150.000
AMORTIZACIÓN	A vencimiento. Fecha de vto 28/03/2027	A vencimiento. Fecha de vto 10/04/2031	A vencimiento. Fecha de vto 21/03/2012	A vencimiento. Fecha de vto 06/04/2010

* Programa TDA significa el Programa de Cédulas TDA Fondo de Titulización de Activos, seguido de la serie.

Las cargas financieras en miles de euros del Emisor son las siguientes:

AÑO	ENTIDADES DE CRÉDITO	DÉBITOS A CLIENTES (*)	OTROS PASIVOS	TOTAL
2002	20.909	135.356	567	156.832
2003	10.081	117.050	521	127.652
2004	12.715	115.562	292	128.569
2005	16.460	135.354	741	152.555
2006	28.354	224.800	611	253.765
2007 e	52.965	385.787	752	439.504
2008 e	55.613	439.797	827	496.237
2009 e	58.394	501.369	910	560.673
TOTAL	255.491	2.055.075	5.221	2.315.787

(*) Dentro de las cargas de la rúbrica relativa a 'debitos a clientes' figuran las derivadas de las cédulas hipotecarias, cédula territorial y bono de tesorería descrito en el apartado anterior.

Estimaciones para 2007, 2008 y 2009. La proyección para el ejercicio 2007 ha tenido en consideración la elevación de tipos experimentada en el ejercicio, estimándose que éstos han alcanzado su máximo en el mes de septiembre. La proyección para el ejercicio 2008 se ha realizado con una tasa media de crecimiento del 13%, al igual que para 2009, considerando además que los tipos se mantienen estables.

II.5.2.3 Avaluos, fianzas y otros compromisos

En el siguiente cuadro se muestran los saldos en euros que, en concepto de pasivos contingentes y otros compromisos adquiridos por el Emisor con sus clientes, implican riesgo de firma.

AÑO	PASIVOS CONTINGENTES	COMPROMISOS	TOTAL
2002	365.151	1.025.408	1.390.559
2003	456.999	1.357.259	1.814.258
2004	553.437	2.053.531	2.606.968
2005	742.478	2.880.823	3.623.301
2006	1.157.408	3.572.177	4.729.584
2007 e	1.352.418	4.497.243	5.849.661
2008 e	1.487.660	4.946.967	6.434.627
2009 e	1.636.426	5.441.664	7.078.090

*Nota: Proyección realizada, para los años 2007, 2008 y 2009, en base a un crecimiento acumulativo del 23,68% para el año 2007, y del 10% para los ejercicios 2008 y 2009.

En nombre y representación de CCM, firma este folleto en Cuenca

Fdo. D. Gorka Barrondo Agudín

ANEXO 1

FOTOCOPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CCM DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2006

ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS

BALANCE INDIVIDUAL A 30 DE JUNIO DE 2007 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 EN MILES DE EUROS

ACTIVO	JUNIO 07	DIC 06
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	337.199	187.948
2. CARTERA DE NEGOCIACION	10.531	3.538
2.1. Depósitos en entidades de crédito		
2.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.		
2.3. Crédito a la clientela		
2.4. Valores representativos en deuda	2.253	995
2.5. Otros instrumentos de capital	3.624	
2.6. Derivados de negociación	4.654	2.543
Pro-memoria: Prestados o en garantía		
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P y G	55.150	56.668
3.1. Depósitos en entidades de crédito		
3.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.		
3.3. Crédito a la clientela		
3.4. Valores representativos en deuda	55.150	56.668
3.5. Otros instrumentos de capital		
Pro-memoria: Prestados o en garantía		
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.925.860	2.624.793
4.1. Valores representativos en deuda	1.909.703	1.763.605
4.2. Otros instrumentos de capital	1.016.157	861.188
Pro-memoria: Prestados o en garantía	828.973	979.158
5. INVERSIONES CREDITICIAS	16.575.502	14.139.867
5.1. Depósitos en entidades de crédito	357.744	104.193
5.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.		
5.3. Crédito a la clientela	16.189.588	14.008.356
5.4. Valores representativos en deuda		
5.5. Otros activos financieros	28.170	27.318
Pro-memoria: Prestados o en garantía		
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	126.908	121.058
Pro-memoria: Prestados o en garantía		
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		
10. DERIVADOS DE COBERTURA	4.269	36.372
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	416	718
11.1. Depósitos en entidades de crédito		
11.2. Crédito a la clientela		
11.3. Valores representativos en deuda		

ACTIVO	JUNIO 07	DIC 06
11.4. Instrumentos de capital		
11.5. Activo material	416	718
11.6. Resto de activos		
12. PARTICIPACIONES	403.022	409.866
12.1. Entidades asociadas	2.221	9.356
12.2. Entidades multigrupo	98.448	56.814
12.3. Entidades del grupo	302.353	343.696
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	59.740	59.740
15. ACTIVO MATERIAL	305.354	296.013
15.1. De uso propio	261.004	251.686
15.2. Inversiones inmobiliarias	21.341	21.220
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo		
15.4. Afecto a la Obra social	23.009	23.107
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero		
16. ACTIVO INTANGIBLE	8.173	5.772
16.1. Fondo de comercio		
16.2. Otro activo intangible	8.173	5.772
17. ACTIVOS FISCALES	100.039	83.919
17.1. Corrientes	15.185	3.838
17.2. Diferidos	84.854	80.081
18. PERIODIFICACIONES	10.005	6.122
19. OTROS ACTIVOS	5.938	7.483
TOTAL ACTIVO	20.928.106	18.039.877

PASIVO	JUNIO 07	DIC 06
1. CARTERA DE NEGOCIACION	4.398	2.584
1.1. Depósitos de entidades de crédito		
1.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.		
1.3. Depósitos de la clientela		
1.4. Débitos representados por valores negociables		
1.5. Derivados de negociación	4.398	2.584
1.6. Posiciones cortas de valores		
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P y G		
2.1. Depósitos de entidades de crédito		
2.2. Depósitos de la clientela		
2.3. Débitos representados por valores negociables		
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO		
3.1. Depósitos de entidades de crédito		
3.2. Depósitos de la clientela		
3.3. Débitos representados por valores negociables		
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	19.268.540	16.654.213
4.1. Depósitos de bancos centrales	100.045	
4.2. Depósitos de entidades de crédito	1.292.608	1.177.220
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrap.		
4.4. Depósitos de la clientela	14.162.046	13.450.982
4.5. Débitos representados por valores negociables	2.677.829	1.037.848
4.6. Pasivos subordinados	889.212	886.191
4.7. Otros pasivos financieros	146.800	101.972
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		
11. DERIVADOS DE COBERTURA	370.840	83.578
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		
12.1. Depósitos de la clientela		
12.2. Resto de pasivos		
14. PROVISIONES	126.372	129.686
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	86.761	88.388
14.2. Provisiones para impuestos	18.051	18.608
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	14.813	15.835
14.4. Otras provisiones	6.747	6.855
15. PASIVOS FISCALES	97.682	132.447
15.1. Corrientes	6.508	6.508
15.2. Diferidos	91.174	125.939
16. PERIODIFICACIONES	75.800	38.847
17. OTROS PASIVOS	73.725	61.244
17.1. Fondo Obra social	58.413	36.043
17.2. Resto	15.312	25.201
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO		
TOTAL PASIVO	20.017.357	17.102.599

PATRIMONIO NETO	JUNIO 07	DIC 06
2. AJUSTES POR VALORACION	132.729	213.102
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	132.729	213.102
2.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto		
2.3. Coberturas de los flujos de efectivo		
2.4. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		
2.5. Diferencias de cambio		
2.6. Activos no corrientes en venta		
3. FONDOS PROPIOS	778.020	724.176
3.1. Capital o fondo de dotación	18	18
3.1.1. Emitido	18	18
3.1.2. Pendientes de desembolso no exigido (-)		
3.2. Prima de emisión		
3.3. Reservas	694.158	597.000
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	694.158	597.000
3.3.2. Remanente		
3.4. Otros instrumentos de capital		
3.4.1. De instrumentos financieros compuestos		
3.4.2. Resto		
3.5. Menos: Valores propios		
3.6. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)		
3.6.1. Cuotas participativas		
3.6.2. Fondo de reservas de cuotaparticipes		
3.6.3. Fondo de estabilización		
3.7. Resultado del ejercicio	83.844	127.158
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones		
TOTAL PATRIMONIO NETO	910.749	937.278
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	20.928.106	18.039.877

CUENTAS DE ORDEN	JUNIO 07	DIC 06
1. RIESGOS CONTINGENTES	1.036.934	1.157.408
1.1. Garantías financieras	1.036.933	1.157.407
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	1	1
1.3. Otros riesgos contingentes		
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	3.934.229	3.572.177
2.1. Disponibles por terceros	3.816.860	3.476.005
2.2. Otros compromisos	117.369	96.172

CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL A 30 DE JUNIO DE 2006 Y 2007
EN MILES DE EUROS

CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL	JUNIO 2007	JUNIO 2006
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	431.698	262.867
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	264.054	123.657
2.1. Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero		
2.2. Otros	264.054	123.657
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	18.748	12.622
3.1. Participaciones de entidades asociadas		
3.2. Participaciones de entidades multigrupo	6.119	5.838
3.3. Participaciones de entidades del grupo		
3.4. Otros instrumentos de capital	12.629	6.784
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	186.392	151.832
5. COMISIONES PERCIBIDAS	35.698	29.294
6. COMISIONES PAGADAS	3.642	3.026
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	57.095	26.893
8.1. Cartera de negociación	3.922	-1.315
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en P y G		
8.3. Activos financieros disponibles para la venta	53.131	24.180
8.4. Inversiones crediticias	42	60
8.5. Otros		3.968
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	116	52
B) MARGEN ORDINARIO	275.659	205.045
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACION	4.804	4.996
13. GASTOS DE PERSONAL	81.112	74.962
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	44.104	36.908
15. AMORTIZACION	4.707	3.859
15.1. Activo material	4.707	3.859
15.2. Activo intangible		
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	1.554	1.298
C) MARGEN DE EXPLOTACION	148.986	93.014
17. PERDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	46.379	27.963
17.1. Activos financieros disponibles para la venta		-40
17.2. Inversiones crediticias	46.379	28.003
17.3. Cartera de inversión a vencimiento		
17.4. Activos no corrientes de venta		
17.5. Participaciones		
17.6. Activo material		
17.7. Fondo de comercio		
17.8. Otro activo intangible		
17.9. Resto de activos		
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-107	1.293
21. OTRAS GANANCIAS	14.169	3.319

CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL	JUNIO 2007	JUNIO 2006
21.1. Ganancias por venta de activo material	980	1.988
21.2. Ganancias por venta de participaciones	8.896	
21.3. Otros conceptos	4.293	1.331
22. OTRAS PERDIDAS	3.191	2.585
22.1. Pérdidas por venta de activo material	35	82
22.2. Pérdidas por venta de participaciones	83	
22.3. Otros conceptos	3.073	2.503
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	113.692	64.492
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	29.848	17.200
24. DOTACION OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES		
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	83.844	47.292
25. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)		
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	83.844	47.292

BALANCE CONSOLIDADO A JUNIO DE 2007 Y A DICIEMBRE DE 2006

(EN MILES DE EUROS)

El balance correspondiente a Junio de 2007 que se refleja a continuación y los demás estados financieros intermedios reflejados en los puntos siguientes, redactados según NIIF, no han sido auditados. Sí lo están los referidos a Diciembre de 2006.

ACTIVO	Ejercicio		Variación		% Total Balance	
	Jun_07	Dic_06	Absoluta	%	Jun_07	Dic_06
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	337.200	187.948	149.252	79,41%	1,50%	0,97%
CARTERA DE NEGOCIACION	98.725	135.827	-37.102	-27,32%	0,44%	0,70%
OTROS ACT FINANCIEROS A V RAZONABLE	58.722	62.475	-3.753	-6,01%	0,26%	0,32%
ACT FINANC DISP PARA LA VENTA	4.040.889	3.810.926	229.963	6,03%	17,99%	19,65%
INVERSIONES CREDITICIAS	16.433.466	14.036.295	2.397.171	17,08%	73,18%	72,37%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	126.908	121.058	5.850	4,83%	0,57%	0,62%
AJUSTES ACT FINANC POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
DERIVADOS DE COBERTURA	4.567	36.474	-31.907	-87,48%	0,02%	0,19%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	416	718	-302	-42,06%	0,00%	0,00%
PARTICIPACIONES	142.150	214.320	-72.170	-33,67%	0,63%	1,10%
CTOS SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	368	368	0	0,00%	0,00%	0,00%
ACTIVOS POR REASEGUROS	1.430	1.804	-374	-20,73%	0,01%	0,01%
ACTIVO MATERIAL	334.199	302.089	32.110	10,63%	1,49%	1,56%
ACTIVO INTANGIBLE	112.014	62.465	49.549	79,32%	0,50%	0,32%
ACTIVOS FISCALES	142.342	99.702	42.640	42,77%	0,63%	0,51%
PERIODIFICACIONES	10.633	6.784	3.849	56,74%	0,05%	0,03%
OTROS ACTIVOS	613.253	316.667	296.586	93,66%	2,73%	1,63%
TOTAL ACTIVO	22.457.282	19.395.920	3.061.362	15,78%		

PASIVO	Ejercicio		Variación		% Total Balance	
	Jun_07	Dic_06	Absoluta	%	Jun_07	Dic_06
CARTERA DE NEGOCIACION	9.298	2.584	6.714	259,83%	0,04%	0,01%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	4.763	7.300	-2.537	-34,75%	0,02%	0,04%
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	19.917.620	17.080.959	2.836.661	16,61%	88,69%	88,06%
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
DERIVADOS DE COBERTURA	370.840	83.578	287.262	343,71%	1,65%	0,43%
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	252.595	341.275	-88.680	-25,98%	1,12%	1,76%
PROVISIONES	131.885	137.714	-5.829	-4,23%	0,59%	0,71%
PASIVOS FISCALES	193.482	224.406	-30.924	-13,78%	0,86%	1,16%
PERIODIFICACIONES	83.416	44.855	38.561	85,97%	0,37%	0,23%
OTROS PASIVOS	79.139	69.453	9.686	13,95%	0,35%	0,36%
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	204.990	204.990	0	0,00%	0,91%	1,06%
TOTAL PASIVO	21.248.028	18.197.114	3.050.914	16,77%	94,62%	93,82%

PATRIMONIO NETO	Ejercicio		Variación		% Total Balance	
	Jun_07	Dic_06	Absoluta	%	Jun_07	Dic_06
INTERESES MINORITARIOS	8.403	9.103	-700	-7,69%	0,04%	0,05%
AJUSTES POR VALORACION	255.727	375.553	-119.826	-31,91%	1,14%	1,94%
FONDOS PROPIOS	945.124	814.150	130.974	16,09%	4,21%	4,20%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.209.254	1.198.806	10.448	0,87%	5,38%	6,18%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	22.457.282	19.395.920	3.061.362	15,78%		

CUENTA RESULTADOS CONSOLIDADA A JUNIO DE 2007 Y 2006 EN MILES DE EUROS

	Jun 07	Jun 06	VARIAC.	%
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	353.385	260.310	93.075	35,76%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	191.290	125.978	65.312	51,84%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	21.326	11.171	10.155	90,91%
MARGEN DE INTERMEDIACION	183.421	145.503	37.918	26,06%
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION	-300	4.104	-4.404	-107,31%
COMISIONES PERCIBIDAS	35.650	28.594	7.056	24,68%
COMISIONES PAGADAS	3.651	3.067	584	19,04%
ACTIVIDAD DE SEGUROS	-1.949	3.509	-5.458	-155,54%
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	60.823	33.913	26.910	79,35%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	107	50	57	114,00%
MARGEN ORDINARIO	274.101	212.606	61.495	28,92%
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	111.831	63.094	48.737	77,25%
COSTE DE VENTAS	80.104	35.216	44.888	127,46%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACION	4.804	4.504	300	6,66%
GASTOS DE PERSONAL	87.782	77.817	9.965	12,81%
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	56.044	39.677	16.367	41,25%
AMORTIZACION	6.119	4.721	1.398	29,61%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	1.554	1.298	256	19,72%
MARGEN DE EXPLOTACION	159.133	121.475	37.658	31,00%
PERDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	41.634	24.748	16.886	68,23%
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-107	1.582	-1.689	-106,76%
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	79.523	2.128	77.395	3636,98%
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	87.004	1.169	85.835	7342,60%
OTRAS GANANCIAS	87.304	17.889	69.415	388,03%
OTRAS PERDIDAS	3.295	3.703	-408	-11,02%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	194.134	110.290	83.844	76,02%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	57.647	32.511	25.136	77,32%
DOTACION OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES		0		
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	136.487	77.779	58.708	75,48%
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0	0	0	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	136.487	77.779	58.708	75,48%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORIA	421	1.100	-679	-61,73%
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	136.066	76.679	59.387	77,45%

ANEXO 3

INFORMACIÓN RELATIVA A LA NEGOCIACIÓN DE
PAGARÉS EN EL MERCADO AIAF



Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/01/2007 y 30/09/2007

Cód. Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol. nominal	Frec. cotiz.	Última Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05154240A6	00273796	22/12/2006	26/03/2007	3	2007	15.000,00	4,55	12/03/2007	3,834	3,834
ES05154240A6	00273856	22/12/2006	26/03/2007	3	2007	10.000,00	4,55	13/03/2007	3,880	3,880
Total ES05154240A6						25.000,00				
ES05154240B4	00263344	11/01/2007	04/01/2008	1	2007	9.000,00	4,55	15/01/2007	4,115	4,115
ES05154240B4	00277955	05/01/2007	04/01/2008	4	2007	5.400,00	5,26	24/04/2007	4,238	4,230
ES05154240B4	00277955	05/01/2007	04/01/2008	5	2007	900,00	13,64	23/05/2007	4,335	4,282
ES05154240B4	00277955	05/01/2007	04/01/2008	6	2007	4.000,00	19,05	15/06/2007	4,376	4,357
Total ES05154240B4						19.300,00				
ES05154240C2	00277732	02/04/2007	25/09/2007	4	2007	2.000,00	5,26	03/04/2007	4,040	4,040
Total ES05154240C2						2.000,00				
ES05154240E8	00265391	19/01/2007	18/01/2008	1	2007	500,00	4,55	26/01/2007	4,035	4,035
ES05154240E8	00264858	19/01/2007	18/01/2008	9	2007	400,00	5,00	21/09/2007	4,790	4,790
ES05154240E8	00298995	19/01/2007	18/01/2008	9	2007	500,00	5,00	07/09/2007	4,838	4,838
ES05154240E8	00308591	19/01/2007	18/01/2008	9	2007	21.200,00	5,00	26/09/2007	4,802	4,802
Total ES05154240E8						22.600,00				
ES05154240F5	00273801	26/02/2007	26/11/2007	3	2007	6.300,00	4,55	12/03/2007	4,077	4,077
Total ES05154240F5						6.300,00				
ES05154240H1	00310281	07/02/2007	15/11/2007	9	2007	60.000,00	5,00	27/09/2007	4,581	4,581
Total ES05154240H1						60.000,00				
ES05154240I9	00267990	15/06/2007	14/12/2007	2	2007	10.000,00	5,00	08/02/2007	4,073	4,073
ES05154240I9	00297242	07/02/2007	14/12/2007	7	2007	35.000,00	4,55	17/07/2007	4,369	4,369
ES05154240I9	00307836	07/02/2007	14/12/2007	9	2007	9.000,00	5,00	14/09/2007	4,831	4,831
Total ES05154240I9						54.000,00				
ES05154240J7	00285200	15/02/2007	15/06/2007	5	2007	55.000,00	4,55	16/05/2007	3,937	3,937
Total ES05154240J7						55.000,00				
ES05154240K5	00269803	15/02/2007	13/02/2008	2	2007	600,00	5,00	27/02/2007	4,166	4,166
ES05154240K5	00269803	15/02/2007	13/02/2008	3	2007	5.400,00	13,64	22/03/2007	4,178	4,120
ES05154240K5	00282415	15/02/2007	13/02/2008	5	2007	700,00	4,55	17/05/2007	4,300	4,300

Cód. Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol. nominal	Frec. cotiz.	Última Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05154240K5	00282415	15/02/2007	13/02/2008	6	2007	600,00	9,52	22/06/2007	4,423	4,420
Total ES05154240K5						7.300,00				
ES05154240M1	00277491	12/04/2007	25/03/2008	4	2007	176.000,00	10,53	20/04/2007	4,310	4,233
ES05154240M1	00277956	02/04/2007	25/03/2008	4	2007	16.000,00	5,26	04/04/2007	4,246	4,230
ES05154240M1	00278295	02/04/2007	25/03/2008	4	2007	10.000,00	5,26	05/04/2007	4,240	4,240
ES05154240M1	00279808	02/04/2007	25/03/2008	4	2007	23.800,00	21,05	25/04/2007	4,325	4,292
ES05154240M1	00279808	02/04/2007	25/03/2008	5	2007	400,00	13,64	21/05/2007	4,402	4,344
ES05154240M1	00310116	02/04/2007	25/03/2008	9	2007	10.100,00	5,00	26/09/2007	4,796	4,796
Total ES05154240M1						236.300,00				
ES05154240N9	00310117	16/07/2007	15/04/2008	9	2007	2.700,00	5,00	26/09/2007	4,775	4,775
Total ES05154240N9						2.700,00				
ES05154240O7	00290899	18/06/2007	26/05/2008	6	2007	7.000,00	4,76	19/06/2007	4,561	4,561
Total ES05154240O7						7.000,00				
ES05154240T6	00307788	25/09/2007	14/03/2008	9	2007	40.600,00	10,00	24/09/2007	4,841	4,802
ES05154240T6	00310115	13/09/2007	14/03/2008	9	2007	5.100,00	5,00	26/09/2007	4,802	4,770
Total ES05154240T6						45.700,00				
ES05154240U4	00307679	17/09/2007	10/09/2008	9	2007	400,00	5,00	14/09/2007	4,791	4,791
ES05154240U4	00308036	13/09/2007	10/09/2008	9	2007	10.100,00	5,00	17/09/2007	4,796	4,780
ES05154240U4	00308592	13/09/2007	10/09/2008	9	2007	11.000,00	10,00	24/09/2007	4,795	4,774
Total ES05154240U4						21.500,00				
ES0515424820	00264854	10/01/2007	15/02/2007	1	2007	4.000,00	4,55	22/01/2007	3,676	3,676
Total ES0515424820						4.000,00				
ES0515424846	00273797	10/01/2007	16/04/2007	3	2007	15.000,00	4,55	12/03/2007	3,886	3,886
Total ES0515424846						15.000,00				
ES0515424887	00269728	07/02/2007	15/05/2007	2	2007	3.000,00	5,00	16/02/2007	3,855	3,855
ES0515424887	00278512	07/02/2007	15/05/2007	4	2007	10.000,00	5,26	11/04/2007	3,933	3,933
Total ES0515424887						13.000,00				
ES0515424903	00264857	04/01/2007	25/06/2007	1	2007	12.500,00	4,55	22/01/2007	3,919	3,919
Total ES0515424903						12.500,00				
ES0515424929	00264604	12/01/2007	25/07/2007	2	2007	800,00	5,00	09/02/2007	3,950	3,950
ES0515424929	00268501	12/01/2007	25/07/2007	2	2007	1.800,00	10,00	21/02/2007	3,975	3,974
Total ES0515424929						2.600,00				
ES0515424952	00273493	26/02/2007	24/08/2007	3	2007	15.000,00	4,55	09/03/2007	4,010	4,010
Total ES0515424952						15.000,00				
ES0515424978	00285203	08/01/2007	13/09/2007	5	2007	10.000,00	4,55	16/05/2007	4,162	4,162
Total ES0515424978						10.000,00				
ES0515424986	00263630	10/01/2007	16/07/2007	1	2007	100,00	4,55	23/01/2007	3,847	3,847
ES0515424986	00268206	05/01/2007	16/07/2007	2	2007	6.000,00	5,00	08/02/2007	3,953	3,930
ES0515424986	00279807	05/01/2007	16/07/2007	6	2007	2.500,00	4,76	14/06/2007	4,164	4,164
Total ES0515424986						8.600,00				
ES0515424994	00285204	23/01/2007	25/10/2007	5	2007	17.500,00	22,73	30/05/2007	4,259	4,142
ES0515424994	00251523	27/10/2006	25/10/2007	6	2007	5.000,00	4,76	26/06/2007	4,288	4,288
Total ES0515424994						22.500,00				
Total general						667.900,00				

ANEXO 4

RED DE OFICINAS DE CCM A FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

OFICINAS	Número	% Ofic. Sobre Total
CASTILLA LA MAN- CHA	406	75,46%
Albacete	91	16,91%
Ciudad Real	57	10,59%
Cuenca	76	14,13%
Guadalajara	9	1,67%
Toledo	173	32,16%
ANDALUCIA	8	1,49%
Córdoba	2	0,37%
Granada	1	0,19%
Málaga	2	0,37%
Sevilla	3	0,56%
CASTILLA LEÓN	4	0,74%
Ávila	1	0,19%
Burgos	1	0,19%
Salamanca	1	0,19%
Valladolid	1	0,19%
CATALUÑA	9	1,67%
Barcelona	9	1,67%
ARAGÓN	1	0,19%
Zaragoza	1	0,19%
MADRID	53	9,85%
Madrid	53	9,85%
MURCIA	11	2,04%
Murcia	11	2,04%
COMUNIDAD VALEN- CIANA	46	8,55%
Alicante	13	2,42%
Castellón	4	0,74%
Valencia	29	5,39%
RED CCM	538	100,00%